

Study Guide

CONSEJO EUROPEO

Economic & Social Council



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
DERECHO

UNMUN
MODEL OF UNITED NATIONS

Carta de bienvenida por parte de la mesa:

Estimados delegados,

Desde la Presidencia del Consejo Europeo les damos la más cordial de las bienvenidas a UNMUN 2025. Para nosotros, presidir esta Cámara significa una oportunidad única para poder compartir conocimientos e intereses que afectan el mundo en el que vivimos, además de hacer conocer la labor de la Unión Europea.

Tenemos en cuenta que para muchos de ustedes es su primera vez en un Modelo de este nivel, por ello, nuestro deseo es que se lleven la mejor experiencia y un sinnúmero de nuevos aprendizajes. Asimismo, durante estos días de modelo esperamos que ustedes: los delegados y delegadas, aprovechen las sesiones para expresar las diferentes perspectivas de sus respectivas delegaciones y logren llegar a un consenso entre todos. Este será reflejado en un posible Proyecto de Resolución, que finalmente será votado para tomar el carácter de una propia Resolución.

Para el desarrollo de las sesiones, contaremos con dos temas muy importantes en la actualidad y de gran urgencia a tratar. Como Tema A “*Revisión de los sistemas de adhesión: Valoración de Turquía y Ucrania como miembro de la UE*”, y como Tema B, “*Revisión de medidas antiterroristas*”. A través de esta Guía de Estudio, podrán encontrar información de apoyo, así como documentos de interés para la elaboración de los documentos de posición y para la búsqueda de información relevante al debate.

No nos queda más que añadir que lo que esperamos de este comité y de ustedes es que evolucionen como delegados, desde el primer hasta el último día, aprendiendo y a su vez enseñando entre todos los miembros del comité, y que conozcan más las problemáticas que envuelven el mundo contemporáneo, para que en el futuro puedan ser los líderes que se encarguen de solucionarlos. El momento de actuar es ahora y esperamos que nos acompañen con la mejor actitud, dedicación y disposición.

De esta forma, les damos la bienvenida a UNMUN 2025,

Isabella Palomino, Antonio Beltrán y Sergi García

Presidencia de Consejo Europeo

Sobre el comité: Consejo Europeo:

Los delegados deben tener presente en su iproceso de nvestigación que hay dos organismos distintos con nombres similares; el Consejo Europeo y el Consejo de la Unión Europea. En primer lugar, el Consejo Europeo está compuesto por los jefes de estado o de gobierno de los países de la UE, el Presidente de la Comisión Europea y el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores, y establece la agenda política general de la UE. Por otro lado, el Consejo de la UE, compuesto por ministros de gobierno de cada país de la UE, negocia y adopta actos legislativos, coordina políticas y desarrolla la política exterior y de seguridad común de la UE. Los delegados no deben confundir las dos organizaciones, ya que funcionan de manera diferente y tienen propósitos distintos, por lo que recuerden, nosotros somos el **CONSEJO EUROPEO.**

El Consejo Europeo (CE) tiene su sede en Bruselas (Bélgica), y se destaca como el foro europeo que, desde su creación en 1974, ha desempeñado un papel irremplazable en la determinación de las directrices políticas generales y la coordinación de las políticas de la UE, consolidándose como un faro de liderazgo y toma de decisiones tanto a nivel europeo, como mundial.

Aunque el Consejo Europeo no posee poderes legislativos formales, ejerce una influencia decisiva en el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea (“UE” de ahora en adelante) al establecer orientaciones estratégicas y políticas para la organización. Normalmente, convoca reuniones regulares cuatro veces al año, aunque puede convocar más durante momentos de crisis o de importancia política. Además, este foro proporciona una plataforma crucial para discusiones en profundidad y la consecución de acuerdos sustanciales sobre una amplia gama de temas que abarcan desde política exterior y de seguridad hasta economía, migración, cambio climático y más allá.

Además de su papel en la configuración de la agenda política, el Consejo Europeo desempeña un papel vital en el nombramiento de figuras clave dentro de la UE, como el Presidente de la Comisión Europea y el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. A estos líderes se les confía la responsabilidad de implementar las decisiones del

Consejo y representar a la UE en el escenario internacional, otorgando al Consejo Europeo una influencia que trasciende las fronteras de la Unión.

En resumen, el Consejo Europeo emerge como una institución esencial para la gobernanza efectiva de la UE, proporcionando orientación política y liderazgo estratégico en un mundo complejo y dinámico. Su papel central en la configuración del curso político y la toma de decisiones lo convierte en un actor indispensable para la Unión Europea, reflejando su compromiso con la paz, la estabilidad y la prosperidad no solo en Europa, sino en todo el mundo.

Funcionamiento del Consejo Europeo para UNMUN 2025:

Dado que es la primera vez que el Consejo Europeo es un comité de UNMUN, creemos que será beneficioso describir algunas de sus particularidades y explicar el debido procedimiento este comité durante el Modelo.

Representación de Delegados:

El Consejo Europeo (CE) está compuesto por 29 representantes; 27 de ellos son Jefes de Estado o de Gobierno de los 27 respectivos miembros de la UE, y los 2 miembros adicionales siendo el Presidente del Consejo Europeo y el Presidente de la Comisión Europea. En este Comité, cada uno de ustedes, como delegados, asumirá uno de los 27 Estados de la UE, dejando el rol de los Presidentes del Consejo de la UE y de la Comisión Europea para nosotros, ya que seremos los Presidentes de la Cámara.

Además, aunque el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad desempeña un papel importante en las discusiones sobre política exterior y de seguridad, así como en la coordinación de la posición de la UE sobre estos temas, este no es un miembro formal de la comisión, por lo tanto, no tiene derecho a voto en las reuniones del consejo y quedará excluida en este Consejo Europeo de UNMUN 2025.

Los delegados representarán a los Estados de la UE, en lugar de a los personificados Jefes de Estado. Sin embargo, su posición sobre el tema debe reflejar la posición e ideología del Primer Ministro/Jefe de Estado de su país. Tengan en cuenta, especialmente aquellos que representen países gobernados por coaliciones, que su posición debe considerar a los otros partidos en su coalición, no sólo sus propias opiniones o las del partido del Primer Ministro.

Presidencia:

El presidente del Consejo Europeo es el jefe de estado de la UE y es elegido por el Consejo Europeo mediante una votación por mayoría cualificada reforzada cada dos años y medio. Las funciones del presidente, además de representar a la UE como su jefe de estado,

incluyen presidir las reuniones del CE e informar al Parlamento Europeo. El actual presidente del CE es el ex primer ministro de Bélgica, Charles Michel, quien fue elegido por primera vez en 2019 y reelegido para un segundo mandato en 2022.

Procedimiento de Votación:

La votación en el Comité del Consejo Europeo de UNMUN 2025 se realizará por unanimidad. Esto significa que, para aprobar una resolución con éxito todos los Estados deben abstenerse de votar o votar a favor, ya que el voto en contra de un solo Estado hará que la resolución no sea aprobada.

Al final de cada reunión del Consejo Europeo, se adopta un documento llamado "Conclusiones del Consejo Europeo". Como emanan de la más alta autoridad política de los estados miembros, tienen un gran peso político.

Las conclusiones del Consejo Europeo se utilizan para identificar problemas específicos de preocupación para la UE y delinear acciones particulares a tomar o metas a alcanzar; y también pueden establecer plazos para alcanzar un acuerdo sobre un tema particular o para la presentación de una propuesta legislativa.

Por lo tanto, las resoluciones para los propósitos y dentro del Comité del Consejo Europeo en UNMUN 2025 se denominarán "Conclusiones".

Tema A: Revisión de los sistemas de adhesión: Valoración de Turquía y Ucrania como miembro de la UE

1. Introducción:

La Unión Europea (UE) es una unión política y económica única de 27 Estados miembros, comprometida con el fomento de la paz, la estabilidad y la prosperidad en todo el continente. Desde su creación con el Tratado de Roma en 1957, la UE ha experimentado varias ampliaciones, cada una de ellas con sus propios retos y oportunidades. El proceso de ampliación de la UE se rige por el Tratado de la Unión Europea, junto con una serie de criterios conocidos como los Criterios de Copenhague, que incluyen normas políticas, económicas y jurídicas que los países candidatos deben cumplir para que se considere su adhesión. En este caso, se deben considerar los retos y oportunidades que los estados de Turquía y Ucrania traen a la UE como nuevos miembros y cumplir con el debido proceso.

Mecanismos de adhesión

Todo país que desee ser parte a la UE debe cumplir con el proceso en el artículo 49 del Tratado de la Unión Europea (TUE), el cual regula el anexo de nuevos países a la Unión Europea (UE). Las condiciones pactadas son las siguientes:

- Ser un Estado europeo;*
- “Respetar los valores comunes de los Estados miembros de la UE y comprometerse a promoverlos. Estos valores son la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías.”* ([Artículo 2, TUE](#)).

Para iniciar el proceso es importante conseguir la categoría de país candidato, la cual es concedida por el Consejo Europeo, basándose en un dictamen de la Comisión Europea que ésta emite tras haber recibido una solicitud de adhesión presentada por el país en cuestión. La categoría de país candidato no otorga el derecho de adhesión automática a la UE.

Durante el proceso de adhesión, el país candidato demuestra si cumple los criterios de adhesión (Criterios de Copenhague) y es capaz de cumplir los derechos y las obligaciones derivados de la adhesión a la UE.

Los conocidos como Criterios de Copenhague son los siguientes:

- La existencia de instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías;
- La existencia de una economía de mercado en funcionamiento y la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado dentro de la UE;

- La capacidad para asumir las obligaciones que se derivan de la adhesión, incluida la capacidad para poner en práctica de manera eficaz las normas, estándares y políticas que forman el «acervo comunitario», y aceptar los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En función de la situación concreta, el país candidato tiene que llevar a cabo un proceso de reforma exhaustivo, por ejemplo, mejorando sus infraestructuras y capacidades administrativas con vistas a aplicar una nueva legislación en consonancia con el conjunto de leyes y normas de la UE (conocido como acervo de la Unión). Para que los países candidatos y los candidatos potenciales cumplan las condiciones de adhesión, es necesario centrarse en las reformas fundamentales del Estado de Derecho, la economía y el funcionamiento de las instituciones democráticas y la administración pública. A lo largo del proceso de adhesión, la Comisión examina y acompaña el proceso de reforma del país candidato y candidato potencial con asistencia financiera y técnica, ayudándole a prepararse para la adhesión a la UE.

Aceptación por parte de los Estados Miembros de la UE

La adhesión a la UE también requiere la aceptación unánime de todos los Estados miembros actuales. Esto significa que cada país tiene poder de veto, lo que garantiza que los nuevos miembros sólo puedan ser admitidos con el consentimiento de todos. El requisito de unanimidad es necesario para mantener la cohesión y los valores compartidos dentro de la Unión.

2. Conceptos clave:

- **Estado Europeo:** El Estado europeo se refiere a la estructura política y administrativa de los países en Europa, donde cada nación ejerce soberanía y tiene un sistema de gobierno propio.
- **Criterios de Copenhague:** Son un conjunto de requisitos establecidos por la Unión Europea (UE) que deben cumplir los países candidatos para poder convertirse en miembros de la UE. Estos son explicados en la sección introductoria de la guía de estudio.
- **Tratado de la Unión Europea:** El Tratado de la Unión Europea (TUE) es uno de los dos pilares fundamentales que constituyen el marco legal de la Unión Europea, junto con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). El TUE establece los objetivos, principios y estructuras de la UE.

3. Situación Actual:

A medida que la UE sigue evolucionando, los mecanismos de adhesión han sido objeto de escrutinio, sobre todo a la luz de las recientes experiencias con potenciales miembros como Turquía y Ucrania.

Estos dos países representan casos distintos con sus propios caminos hacia la integración en la UE.

El proceso de anexo de Turquía a la UE comenzó oficialmente en 1959, cuando se convirtió en miembro asociado de la Comunidad Económica Europea (CEE), predecesora de la UE. En 1987 solicitó la adhesión de pleno derecho y en 2005 se iniciaron formalmente las negociaciones para esto. Sin embargo, los avances han sido lentos y escasos, y puntos clave para la UE como los derechos humanos, la libertad de expresión y el Estado de Derecho han sido puntos de discordia entre la unión para tomar una decisión.

Ucrania, por su parte, ha ganado atención por parte de la comunidad internacional sobre su integración a la UE, sobre todo tras las protestas del Euromaidán en 2013-2014 y la posterior anexión de Crimea por Rusia en 2014. Posteriormente, Ucrania firmó un Acuerdo de Asociación con la UE en 2014, que incluía una Zona de Libre Comercio de Alcance Amplio y Profundo (ZLCAP). El país solicitó la adhesión a la UE en febrero de 2021, y esta solicitud ha cobrado impulso en medio del actual conflicto entre Ucrania y Rusia. Sin embargo, este proceso no ha avanzado dentro del proceso explicado anteriormente para formalizar el anexo de este estado a la unión.

Los casos de Turquía y Ucrania exponen las complejidades y los retos asociados a los actuales mecanismos de adhesión a la UE. Mientras el Consejo Europeo estudia estas solicitudes, debe reflexionar también sobre la eficacia y pertinencia de los criterios y procedimientos existentes. Esto incluye evaluar si el proceso de adhesión aborda adecuadamente las realidades geopolíticas, las disparidades económicas y las normas democráticas y del Estado de Derecho que son fundamentales para los valores de la UE.

Hay diferentes posturas dentro de por parte de los diferentes miembros respecto a la adhesión de Ucrania y Turquía a la unión Europea:

- *Estados a favor de la ampliación de la UE*

Algunos Estados miembros ven en la ampliación de la UE una oportunidad de aumentar su influencia política y económica. Tienden a apoyar la adhesión de nuevos miembros siempre que cumplan los criterios de Copenhague, que incluyen estabilidad institucional, respeto de las minorías, economía de mercado y capacidad para cumplir las obligaciones de la adhesión. Los países con gobiernos predominantemente de izquierdas tienden a favorecer la ampliación de la UE. También es importante resaltar, que tanto Ucrania como Turquía están ubicados en posiciones geográficas estratégicas para el acceso a rutas de

comercio y a bienes fundamentales para los países miembros de la UE como lo son el petróleo y el carbón, lo cual representa un gran beneficio para el desarrollo económico de la unión como conjunto.

- *Estados escépticos sobre la admisión de nuevos miembros*

Otros Estados miembros adoptan una postura cauta o escéptica, preocupados por la posibilidad de que las normas y valores de la UE se debiliten si se admite a nuevos miembros con demasiada rapidez o sin la suficiente preparación. Pueden exigir una mayor armonización de las políticas y normas antes de considerar la entrada de nuevos miembros. Esta postura suele estar favorecida por Estados gobernados predominantemente por gobiernos de derechas o de extrema derecha. En adición a esto, es importante mencionar que actualmente ambos estados pueden llegar a representar un desafío para el desarrollo de la unión, así como una amenaza para la protección de derechos humanos.

- *Estados con posturas mixtas*

Algunos estados miembros pueden tener posturas diversas basadas en sus intereses nacionales o relaciones históricas con los países candidatos. Por ejemplo, pueden apoyar o oponerse a la adhesión de un país en particular debido a consideraciones geopolíticas o económicas. Un claro ejemplo de este caso son los países balcánicos, los cuales, por distintos motivos, tienen posturas diferentes dependiendo de qué Estado se trate la adhesión.

4. Principales Actores/Partes interesadas:

Dentro de su investigación para el comité, es de vital importancia que se profundice en los siguientes actores. Estos 4 que se mencionan, poseen una relevancia significativa para el desarrollo del comité y se invita a que los delegados busquen tener mayor claridad frente a los mismos.

- **Unión Europea**
- **Ucrania**
- **Turquia**
- **Rusia**

6. Temas a tratar durante el debate:

- Una evaluación general de los estándares de adhesión a la UE.
- Análisis y valoración de las implicaciones geopolíticas, económicas, sociales y culturales de la adhesión de Turquía y Ucrania.

- Analizar la viabilidad de la creación de nuevos estatus vinculativos con la UE, más allá de ser un miembro de pleno derecho.

7. Material de Apoyo:

https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/7370/TFM-D_0014.pdf?sequence=1&isAllowed=y

<https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/29240/Estudios-Europeos-2018-71-Ucrania-el-largo-proceso...%28396-413%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4844070>

<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/1613>

Tema B: revisión de las medidas antiterroristas en Europa

1. Introducción

Dentro del continente europeo, el terrorismo ha representado una amenaza persistente que afecta la seguridad y estabilidad de la UE. Consecuentemente, los métodos y objetivos de estos grupos han evolucionado, obligando a los Estados a adoptar diferentes políticas, medidas y estrategias antiterroristas. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, los ataques persisten en Europa, evidenciando la necesidad de una revisión exhaustiva de las medidas actuales.

El objetivo de las resoluciones que esperamos sean propuestas durante el desarrollo del comité es asegurar el funcionamiento efectivo de las medidas existentes contra el terrorismo, y así mismo proponer nuevas regulaciones para preservar los derechos humanos y las libertades fundamentales. Esto implica no solo fortalecer la seguridad, sino garantizar la cooperación, y coordinación, entre los Estados miembros y las instituciones europeas. Aparte de esto, es importante considerar los avances tecnológicos que se han presentando durante los últimos años generan una ventaja para los grupos terroristas, de la misma manera, hacen que las regulaciones y medidas aplicadas en contra del terrorismo no sean del todo efectivas, debido que no están actualizadas.

Para todo ello, los veintisiete Estados Miembro han sido convocados para analizar las medidas antiterroristas vigentes, identificar sus deficiencias y proponer soluciones innovadoras que supongan una mejora en la seguridad en Europa, respetando al mismo tiempo los principios democráticos, el bienestar de los ciudadanos, y el estado de derecho que caracteriza nuestra Unión (UE).

2. Conceptos Clave

Con la finalidad de comprender el tópico durante las sesiones, es esencial familiarizarse con los conceptos clave relacionados. A continuación, se presentan algunas definiciones y explicaciones de los términos más importantes para el buen desarrollo del debate:

- a. **Terrorismo:** Uso ilegal de la fuerza o violencia contra personas o bienes para intimidar o coaccionar a un gobierno, la población civil, o cualquier segmento de la misma, con el objetivo de alcanzar objetivos políticos o sociales.
- b. **Radicalización:** Proceso por el cual los individuos adoptan creencias extremas que conducen a la violencia política, religiosa o social. Por ende, puede ocurrir en diversos contextos, incluyendo en línea, en prisiones, o de comunidades específicas.
- c. **Extremismo Violento:** Fase avanzada de la radicalización, donde las creencias y acciones de la persona recaen en el apoyo o uso de la violencia para lograr objetivos ideológicos, religiosos o políticos.

- d. **Extremismo Político:** Durante el siglo XX, Europa experimentó terrorismo de grupos extremistas de izquierda y derecha.
- e. **Separatismo Extremo:** Movimiento que utilizan el terrorismo como herramienta para lograr sus objetivos políticos (suele ser principalmente la independencia de una región o territorio).
- f. **Derechos Humanos:** Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.
- g. **Combatientes Terroristas Extranjeros (FTFs):** Individuos que viajan a un estado diferente del cual son residentes o nacionales con el propósito de perpetrar, planificar, preparar o participar en actos terroristas, o proveer o recibir entrenamiento para dicho fin; en particular en el contexto de conflictos armados.
- h. **Cooperación Internacional:** Colaboración entre países y organizaciones para abordar el terrorismo mediante el intercambio de información, coordinación de operaciones y desarrollo de estrategias conjuntas.
- i. **Prevención del Terrorismo:** Estrategias y medidas adoptadas para prevenir actos terroristas antes de que ocurran. Esto incluye esfuerzos para abordar las causas subyacentes de la radicalización y el extremismo violento, así como iniciativas para fortalecer la cooperación internacional y mejorar la seguridad nacional.
- j. **Terrorismo Yihadista / Yihadismo:** El terrorismo yihadista, o yihadismo, es una forma de extremismo violento basada en una interpretación radical del Islam. Grupos como Al-Qaeda y el Estado Islámico (ISIS) cometen atentados contra civiles para imponer su visión del Islam y luchar contra quienes consideran enemigos.
- k. **Célula terrorista:** Pequeña unidad operativa que funciona como parte de una organización terrorista más grande.

3. Antecedentes / Contexto Histórico

El terrorismo en Europa presenta una historia larga y compleja, marcada por diversas ideologías y motivaciones políticas. En el siglo XIX, el terrorismo comenzó a tomar forma, con atentados dirigidos contra figuras públicas y autoridades de los Estados. Todo ello como una forma de lucha contra la opresión y la desigualdad, los cuales estaban marcados principalmente por una ideología anarquista.

Durante el siglo XX, con la evolución en las industrias armamentística y tecnológica, el continente europeo experimentó diversas formas de terrorismo político, ante el surgimiento de grupos extremistas tanto de izquierda como de derecha. Un ejemplo de esto es el Ejército Rojo Alemán y las Brigadas Rojas en Italia, quienes realizaban secuestros, asesinatos y

atentados como parte de su lucha contra lo que percibían opuesto a sus creencias, con la finalidad de desestabilizar el orden por medio del miedo y la violencia.

Asimismo, durante este Siglo comenzó a gestarse el terrorismo separatista, cuyo impacto ha sido significativo en Europa, pues se basaba en el establecimiento de campañas de terror que buscaban la independencia de sus regiones. De esta forma de terrorismo se pueden destacar los movimientos del Ejército Republicano Irlandés (IRA) en Irlanda del Norte; destacando el conflicto conocido como “*The Troubles*”, que involucró una serie de atentados y actos violentos que afectaron tanto a civiles como a fuerzas y cuerpos de seguridad durante décadas. Asimismo, y por otro lado, el grupo terrorista ETA, en España, llevó a cabo una campaña de terror no solo en el País Vasco, sino a lo largo de todo el territorio español. Este grupo terrorista promulgó asesinatos, secuestros y atentados-bomba durante más de 50 años, hasta que finalmente a principios del siglo XXI se llevó a un acuerdo para su desarme, y posterior disolución.

En lo que llevamos de siglo XXI, el terrorismo se vio marcado principalmente por el yihadismo, siendo este movimiento radical una de las mayores amenazas del Viejo Continente. El yihadismo es la base sobre la que se fundamentan las ideologías extremistas de grupos terroristas como Al-Qaeda y el actual autodenominado “Estado Islámico” (ISIS). Estos dos grupos terroristas son lo que llevaron a cabo la mayoría de ataques terroristas en diferentes ciudades europeas; ataques caracterizados, principalmente, por su brutalidad y con el fin último de causar el mayor número de víctimas posibles para sembrar terror, desestabilizar los gobiernos occidentales, e intentar imponer su extremismo ideológico.

Como se ha mencionado anteriormente, Europa ha sufrido una serie de atentados terroristas significativos desde inicios del siglo XXI. Estos ataques no solo afectaron a los países directamente implicados, sino que causaron repercusiones en toda la Unión Europea, sobre todo en términos de políticas de seguridad y cooperación internacional. Los atentados que marcaron un antes y un después en la Historia de la Unión Europea, y de Europa en general, son (por orden cronológico):

- a. **Madrid (11 de marzo de 2004):** Ataque coordinado por una célula afiliada a Al-Qaeda donde diez explosiones irrumpieron en trenes de cercanías durante primera hora de la mañana, matando así a 193 personas e hiriendo a más de 2000. Esto influyó en las elecciones generales de España, llevando a un cambio en el gobierno y por ello la respuesta incluyó la intensificación de las medidas de seguridad en la vigilancia de transportes públicos, así como la aprobación de leyes más estrictas contra el terrorismo y la cooperación antiterrorista en el continente, y con terceros países como Marruecos.
- b. **Londres (7 de julio de 2005):** Detonación suicida de cuatro bombas en trenes y autobuses, matando a 52 personas e hiriendo a más de 700. Esto llevó a la revisión de las políticas de seguridad en el Reino Unido y a la implementación de nuevas

estrategias antiterroristas; incrementando la vigilancia, mejorando la coordinación entre agencias de inteligencia, entre otras.

- c. **París (13 de noviembre de 2015):** Serie de ataques coordinados por el Estado Islámico en varios lugares de la capital francesa, dando como resultado la muerte de 130 personas. Estos ataques sembraron el terror en la capital francesa, llevando a las autoridades a establecer un estado de emergencia en Francia y al aumento significativo de las medidas de seguridad y vigilancia. Por ello, se aprobaron nuevas leyes y se intensificó la cooperación internacional antiterrorista.
- d. **Bruselas (22 de marzo de 2016):** Atentados suicidas en el aeropuerto de Bruselas y en una estación de metro, asesinando a 32 personas e hiriendo a más de 300; ocasionando otra corrección de las políticas de seguridad en Bélgica y aumento de la cooperación europea.
- e. **Niza (14 de julio de 2016):** El atacante condujo un camión a través de una multitud que celebraba el día de la Bastilla, asesinando a 86 personas; generando un aumento en las medidas de seguridad en eventos públicos y mayor presencia policial; intensificando las operaciones antiterroristas y mejoras en la capacidad de respuesta rápida.
- f. **Barcelona (17-18 de agosto de 2017):** Un atropello masivo en Las Ramblas, seguido de un ataque en Cambrils ocasionando la muerte de 16 personas. Esto llevó a un aumento en las medidas de seguridad de la comunidad autónoma de Cataluña y en otras partes de España; una de estas medidas, fue la implementación de áreas peatonales, el incremento de la vigilancia en lugares turísticos, y el alza del nivel antiterrorista de España al nivel 4 sobre la escala de 5.
- g. **Manchester (22 de mayo de 2017):** Detonación suicida de una bomba al final de un concierto en el Manchester Arena, matando a 22 personas; llevando a un aumento de seguridad de eventos públicos y a la revisión de las estrategias de prevención del extremismo.

Contexto Sociopolítico

- h. La radicalización en comunidades musulmanas marginalizadas y la influencia de conflictos en el Oriente Medio continúan siendo factores clave dentro del fenómeno del terrorismo en Europa. La exclusión social, la discriminación y la falta de oportunidades económicas pueden contribuir a la radicalización de los individuos. Además, los conflictos en regiones como Siria e Irak, han servido como campo de reclutamiento y entrenamiento para terroristas que luego regresan a Europa.
- i. En respuesta a estas amenazas, las autoridades han implementado medidas de seguridad más estrictas, aumentando la vigilancia y promulgando leyes antiterroristas más severas; como la implementación del Sistema de Información Schengen (SIS II)

que permite a las autoridades rastrear y prevenir movimientos sospechosos en el continente, la directiva (UE) 2017/541 que establece las normas para tipificar y sancionar los actos terroristas, en el caso de Reino Unido el programa contra la radicalización “Prevent”, entre otras. La cooperación internacional ha sido fundamental en estos esfuerzos, con iniciativas como Europol y el Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo (ECTC) desempeñando un papel crucial en el intercambio de información y la coordinación de operaciones antiterroristas.

4. Situación Actual

4.1. Tendencia del Terrorismo

En la actualidad, Europa ha visto una disminución en la frecuencia de grandes ataques terroristas, aunque la amenaza persiste. Después de una serie de ataques devastadores en la década de 2010, las medidas de seguridad mejoradas y la desintegración territorial de grupos como ISIS han contribuido a una reducción en la cantidad de incidentes. Sin embargo, el terrorismo de pequeña escala y los ataques individuales inspirados por ideologías extremistas siguen siendo preocupantes.

En cuanto a la Unión Europea, se han implementado numerosas medidas legales para combatir el terrorismo. Estas incluyen la [Directiva \(UE\) 2017/541](#) sobre la lucha contra el terrorismo, que establece normas mínimas relativas a la tipificación penal de delitos terroristas y medidas de apoyo a las víctimas. Algunos países, como Francia, han reforzado significativamente su legislación antiterrorista, aumentando la vigilancia y el poder de las fuerzas de seguridad para prevenir y responder a amenazas terroristas.

4.2. Percepción Social del Terrorismo

En los últimos años, la percepción social sobre los riesgos y peligros de estos actos de terror ha ido cambiando; durante el apogeo de los ataques de 2015-2017, el miedo y la ansiedad pública eran extremadamente altos. En comparación, la percepción actual muestra una ligera disminución en el temor, aunque sigue siendo una preocupación importante para muchas personas. Asimismo, se observa mayor confianza en la capacidad de las autoridades para prevenir y responder ante los ataques.

Un estudio del Pew Research Center en 2018 reveló que el terrorismo seguía siendo una de las principales preocupaciones para los europeos, aunque su temor había disminuido ligeramente en comparación con los años anteriores. Sin embargo, los atentados han dejado una marca duradera en la percepción pública, especialmente en relación con la islamofobia. Los ataques han contribuido a un aumento de la desconfianza y el prejuicio hacia las comunidades musulmanas, exacerbando las tensiones sociales y alimentando el discurso de la extrema derecha.

Este contexto ha generado un debate intenso entre los Estados con diferentes enfoques conservadores y progresistas. Mientras que algunos abogan por la implementación de medidas de seguridad más estrictas y mayor control sobre la migración, otros promueven la integración social y la lucha contra la discriminación como medios para prevenir la radicalización. Este choque de enfoques es un tema central en la política europea y un punto crucial para el debate de este foro.

5. Principales Actores / Partes Interesadas

- a. **Estado Islámico (ISIS):** Una de las principales organizaciones terroristas detrás de los atentados en el continente europeo. Se origina en Irak y Siria, y tiene como objetivo establecer un califato global basado en una interpretación extremista del Islam, utilizando métodos de terror para desestabilizar sociedades y gobiernos contrarios a sus convicciones. Principalmente, se centran en la propaganda y reclutamiento, mostrando pocas iniciativas hacia soluciones pacíficas. Cuentan con una influencia extremadamente alta, con una capacidad significativa para incitar al terror.
- b. **Al-Qaeda:** Es uno de los grupos más importantes en la historia del terrorismo en Europa, que busca promover una yihad global contra Occidente y sus aliados por medio de actos violentos y la propaganda; aunque su influencia ha disminuido, este grupo sigue siendo una amenaza latente. Actualmente, el grupo se ha reorganizado en una red de células independientes que operan globalmente.
- c. **Lobos Solitarios:** Individuos que llevan a cabo ataques terroristas sin tener una relación directa o instrucciones explícitas de una organización terrorista, las cuales están principalmente inspiradas por la propaganda de grupos como ISIS o Al-Qaeda, siendo difíciles de detectar y prevenir debido a su naturaleza aislada. En los últimos años, la implicación de los lobos solitarios en atentados ha aumentado significativamente y representan un peligro considerable. Al ser independientes, cuentan con una naturaleza impredecible, debido a que pueden ser fanáticos de una ideología extremista, no obstante, el acto es perpetrado por ellos mismo y no presentan contacto directo con ellos, dificultando la recolección de datos de inteligencia de las agencias de seguridad en comparación con el terrorismo convencional.
- d. **Estados Miembros de la Unión Europea:** Son los principales afectados por el terrorismo y, por tanto, tienen un interés vital en desarrollar e implementar medidas antiterroristas efectivas, como se ha mencionado anteriormente.

Aunque es notorio que todos los países están sujetos a este tipo de riesgos y ataques, decidimos hacer mención especial en los siguientes casos:

- e. **Francia:** Uno de los Estados más afectados, contando con numerosos ataques de alto perfil en los últimos años. Este ha sido un objetivo para las organizaciones del terror, debido a su participación en operaciones militares en el Medio Oriente y África, y por ser símbolo de los valores occidentales. Por ello, han implementado medidas antiterroristas estrictas, como el estado de emergencia en nivel “alfa rojo”, se activó el Plan Rojo, que consistía en la coordinación nacional de emergencias médicas y rescates; el Plan Blanco, conocido como Plan ORSAN para la coordinación médica en la región parisina, y la suspensión del servicio del metro en París, las cuales funcionan como modelo para otras naciones del continente; asimismo ha trabajado estrechamente para cooperar y colaborar tanto con otros Estados como organizaciones internacionales para combatir el terrorismo.

- f. **España:** Es uno de los principales objetivos terroristas, tanto por su papel en conflictos internacionales contrarios al yihadismo, como por su experiencia ante el terrorismo nacionalista de ETA. Ante esto, han reforzado sus leyes antiterroristas; aunque no se presenta mucha legislación respecto a esto, se ha hecho algunas modificaciones a las ya existentes como la Ley Orgánica 2/2015, que modifica el código penal para incrementar las penas relacionadas con el terrorismo, y ha mejorado la coordinación entre sus agencias de seguridad, incrementando la vigilancia y las medidas de seguridad en lugares públicos; colaborando constantemente con otros Estados y organismos internacionales para combatir el terrorismo e incluso en diferentes políticas de migración; como es su participación activo en la Europol, el Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo, la Coalición Global contra Daesh, el Acuerdo de Schengen, Interpol, en el apoyo y cumplimiento de las resoluciones emitidas en las Naciones Unidas, entre otros.

5.1. Organizaciones Internacionales

- g. **Unión Europea:** Juega un papel crucial en coordinar las respuestas de los Estados miembros frente a las amenazas, con la finalidad de proteger a sus ciudadanos y mantener la seguridad y estabilidad en la región. Por ello, han desarrollado estrategias comunes, para fomentar la cooperación entre las agencias de seguridad e inteligencia.
- h. **Naciones Unidas (ONU):** Actúa por medio de organismos como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y busca promover la cooperación internacional; asimismo, proporciona directrices globales para combatir el terrorismo.
- i. **Europol:** Es la agencia de cooperación parcial de la Unión Europea; es fundamental para la coordinación y el intercambio de información entre los Estados miembros. Estos implementaron el Centro Europeo contra el Terrorismo para mejorar la respuesta ante los atentados en el continente.

- j. **Organización para la Seguridad y Cooperación de Europa (OSCE):** Proporciona asistencia y capacitación a los Estados miembros en la implementación de medidas antiterroristas y en la protección de los derechos humanos.
- k. **Organizaciones No Gubernamentales (ONG):** Estas juegan un rol crucial en la lucha contra el terrorismo, aportando diferentes perspectivas y recursos para abordar este desafío global. Algunas de ellas, monitorean y reportan sobre la implementación de medidas antiterroristas, asegurando que estén respetando los derechos humanos y no discriminen a comunidades específicas.

6. Casos de Estudio

6.1. Atentado de Madrid 2004 (11M)

El 11 de marzo de 2004, Madrid sufrió uno de los atentados más devastadores en la historia de España. Una serie de explosiones coordinadas en cuatro trenes de cercanías mataron a 193 personas e hirieron a más de 2000; perpetrados por una célula terrorista islamista inspirada en Al-Qaeda, marcaron un punto de inflexión en la lucha contra el terrorismo en Europa.

- a. **Impacto en España:** Influyó en el panorama político del país, resultando con el fin del gobierno de José María Aznar y con la imposición del gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, en las elecciones generales celebradas el 14 de marzo de 2004; poniendo de manifiesto la necesidad de mejorar la coordinación y los protocolos de seguridad.
- b. **Respuesta de la Unión Europea:** A nivel europeo, los atentados de Madrid llevaron a un fortalecimiento de las medidas de seguridad y una mayor cooperación entre los estados miembros en términos de intercambio de inteligencia y estrategias antiterroristas. Por ello, se estableció la figura del Coordinador de la Lucha contra el Terrorismo de la UE para supervisar y mejorar las políticas de seguridad.

6.2. Atentado de París 2015

El 13 de noviembre de 2015, París fue el escenario de una serie de ataques terroristas coordinados en diversos puntos de la ciudad, incluyendo el estadio de fútbol Stade de France, varios bares y restaurantes, y la sala de conciertos Bataclan; realizados por ISIS, resultaron en la muerte de 130 personas y cientos de heridos.

- a. **Impacto en Francia:** Estos ataques, generaron un estado de emergencia que duró casi dos años, permitiendo a las autoridades llevar a cabo registros y detenciones sin necesidad de autorización judicial. Además, reforzaron la percepción de vulnerabilidad y el sentimiento de inseguridad en la población.
- b. **Respuesta de la Unión Europea:** En respuesta a los atentados, la UE reforzó aún más la cooperación en materia de seguridad y lucha contra el terrorismo. Se adoptaron nuevas directrices y estrategias para combatir la radicalización y mejorar la

resistencia ante ataques terroristas, incluyendo la implementación de medidas para controlar el tráfico de armas y la financiación del terrorismo.

6.3. Medidas antiterroristas implementadas en el siglo XXI

Dentro del continente, se han implementado una serie de medidas para hacer frente a la creciente amenaza del terrorismo, adaptándose a las nuevas formas de ocasionar terror y a las lecciones aprendidas de sucesos anteriores.

- a. **Fortalecimiento de la Legislación:** Muchos Estados del continente han aprobado medidas estrictas contra el terrorismo, incluyendo la ampliación de los poderes de las fuerzas de seguridad y la implementación de penas más severas para delitos relacionados con el terrorismo. Algunos ejemplos de esto pueden ser la Ley de Seguridad Interior y Lucha contra el Terrorismo en Francia (2017) y la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana en España (2015).
- b. **Cooperación Internacional:** La cooperación siempre ha sido crucial. El intercambio de información y la coordinación en operaciones antiterroristas han mejorado significativamente, lo que ha permitido prevenir y responder de manera más efectiva a las amenazas terroristas. En este caso, podemos encontrar el establecimiento de agencias como la Europol y el Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo (ECTC) u operaciones conjuntas, como las realizadas entre España y Marruecos.
- c. **Tecnología y Vigilancia:** El uso de tecnología avanzada y técnicas de vigilancia ha aumentado, permitiendo a las autoridades monitorear y detectar actividades sospechosas con mayor precisión. Esto incluye el uso de sistemas de reconocimiento facial, análisis de datos y vigilancia cibernética.
- d. **Prevención de la Radicalización:** Se han implementado programas específicos para prevenir la radicalización, especialmente en comunidades vulnerables. Estos programas incluyen iniciativas educativas, campañas de sensibilización y esfuerzos para integrar mejor a las comunidades inmigrantes.

Material de Apoyo / Referencias Importantes para la Investigación:

- a. **Consejo de Europa**
 - i. <https://www.coe.int/en/web/counter-terrorism/cdct>
 - ii. <https://www.coe.int/en/web/portal/terrorism-and-human-rights>
- b. **Naciones Unidas**
 - i. **Consejo de Seguridad RES/2178 (2014).**

<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n14/548/02/pdf/n1454802.pdf?token=1yGLuXevEXPW2NdG4E&fe=true>

ii. **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).**

[https://www.unodc.org/unodc/es/unodc.html#:~:text=el%20Delito%20\(UNODC\)-,La%20Oficina%20de%20las%20Naciones%20Unidas%20contra%20la%20Droga%20y,Naciones%20Unidas%20contra%20el%20terrorismo.](https://www.unodc.org/unodc/es/unodc.html#:~:text=el%20Delito%20(UNODC)-,La%20Oficina%20de%20las%20Naciones%20Unidas%20contra%20la%20Droga%20y,Naciones%20Unidas%20contra%20el%20terrorismo.)

c. **Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa.**

- i. <https://www.osce.org/es/countering-terrorism>
- ii. <https://www.osce.org/files/f/documents/b/c/42528.pdf>

d. **Unión Europea.**

- i. **Informe Anual de Europol sobre Terrorismo en la UE (TE-SAT 2020).**
[https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/european_terrorism_situation_and_trend_report_te-sat_2020_0.pdf](https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/european_union_terrorism_situation_and_trend_report_te-sat_2020_0.pdf)
- ii. **Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, sobre la lucha contra el terrorismo.**
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32017L0541>
- iii. **Cumbre de Bratislava (2016):** Los líderes de la UE discutieron la cooperación en materia de seguridad y la implementación de medidas más estrictas contra el terrorismo.
- iv. **Estrategia de la UE para Combatir la Radicalización y el Extremismo Violento (2005, actualizada en 2014).**
<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9956-2014-INIT/en/pdf>

-Documentales y Multimedia:

a. **Documental sobre los atentados de Madrid (11M-2004).**

- i. “11M” - Documental de Netflix que examina los sucesos del 11 de marzo de 2004, proporcionando una perspectiva detallada de los eventos y sus consecuencias.

b. **Documental sobre los atentados de París (2015).**

- i. **“Three Days of Terror: The Charlie Hebdo Attacks”** - Este documental ofrece una visión profunda de los ataques de París, explorando los eventos como las respuestas de la sociedad y las autoridades.

-Artículos y Estudios Académicos:

- a. **“European see ISIS, Climate Change as Most Serious Threats”** - Estudio del Pew Research Center sobre la percepción del terrorismo y otras amenazas en Europa.
<https://www.pewresearch.org/global/2016/06/13/europeans-see-isis-climate-change-as-most-serious-threats/#:~:text=Europeans%20overall%20see%20ISIS%2C%20climate,issues%20tsted%20is%20climate%20change>.

“Extremism Concerns Growing in West and Predominantly Muslim Countries” - Pew Research Center, sobre el aumento de la percepción del extremismo islámico en Europa.
<https://www.pewresearch.org/global/2015/07/16/extremism-concerns-growing-in-west-and-predominantly-muslim-countries/#:~:text=Since%202011%2C%20the%20percentage%20saying,points%20in%20the%20United%20States>

Lista de referencias y bibliografía:

[1] Christopher.Bayne. s. f. «La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC)».

[https://www.unov.org/unov/es/unodc.html#:~:text=el%20Delito%20\(UNODC\)-,La%20Oficina%20de%20las%20Naciones%20Unidas%20contra%20la%20Droga%20y,Naciones%20Unidas%20contra%20el%20terrorismo.](https://www.unov.org/unov/es/unodc.html#:~:text=el%20Delito%20(UNODC)-,La%20Oficina%20de%20las%20Naciones%20Unidas%20contra%20la%20Droga%20y,Naciones%20Unidas%20contra%20el%20terrorismo.)

[2] «Council Of Europe Committee On Counter-Terrorism (CDCT)». 2023. Counter-Terrorism. 29 de septiembre de 2023.

[https://www.coe.int/en/web/counter-terrorism/cdct.](https://www.coe.int/en/web/counter-terrorism/cdct)

[3] «Directiva - 2017/541 - EN - EUR-Lex». s. f.

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32017L0541.](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32017L0541)

[4] Documental de Netflix. «11M.» Netflix, 2021.

[5] Documental de HBO. «Three Days of Terror: The Charlie Hebdo Attacks.» HBO, 2016.

[6] «Estrategia De La UE Para Combatir La Radicalización Y El Extremismo Violento». 2005. Consejo de Europa. Accedido el 8 de julio de 2024.

[https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9956-2014-INIT/en/pdf.](https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9956-2014-INIT/en/pdf)

[7] García, Javier. 2016. «La Unión Europea y la OTAN En el Marco de la Nueva Estrategia Global de Seguridad de la Unión Europea». *Revista UNISCI* 0 (42).

[https://doi.org/10.5209/runi.53794.](https://doi.org/10.5209/runi.53794)

[8] «Informe Anual de Europol sobre Terrorismo en la UE (TE-SAT 2020)». s. f. *Europol*.

[https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/european_union_terrorism_situation_and_trend_report_te-sat_2020_0.pdf.](https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/european_union_terrorism_situation_and_trend_report_te-sat_2020_0.pdf)

[9] «Lucha Contra el Terrorismo». s. f. OSCE. <https://www.osce.org/es/countering-terrorism>.

[10] «Plan De Acción De Bucarest Para La Lucha Contra El Terrorismo». s. f. *Organización Para La Seguridad y Cooperación En Europa*. Accedido el 8 de julio de 2024. <https://www.osce.org/files/f/documents/b/c/42528.pdf>.

[11] Poushter, Jacob, y Jacob Poushter. 2024. «Extremism Concerns Growing In West And Predominantly Muslim Countries». Pew Research Center. 14 de abril de 2024. <https://www.pewresearch.org/global/2015/07/16/extremism-concerns-growing-in-west-and-predominantly-muslim-countries/#:~:text=Since%202011%2C%20the%20percentage%20saying,points%20in%20the%20United%20States>.

[12] «RES/2178 (2014)». 2014. *Consejo de Seguridad*. Accedido el 8 de julio de 2024. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n14/548/02/pdf/n1454802.pdf?token=1yGLuXevEXPW2NdG4E&fe=true>.

[13] Stokes, Bruce. 2024. «1. Europeans See ISIS, Climate Change As Most Serious Threats». Pew Research Center. 14 de abril de 2024. <https://www.pewresearch.org/global/2016/06/13/europeans-see-isis-climate-change-as-most-serious-threats/#:~:text=Europeans%20overall%20see%20ISIS%2C%20climate,issues%20tested%20is%20climate%20change>.

[14] «Terrorism And Human Rights». 2024. Portal. 22 de marzo de 2024.
<https://www.coe.int/en/web/portal/terrorism-and-human-rights>